

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 11001-33-34-004-2016-00165-00
DEMANDANTE: NANCY JOHANA SAENZ RIOS
DEMANDADO: BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

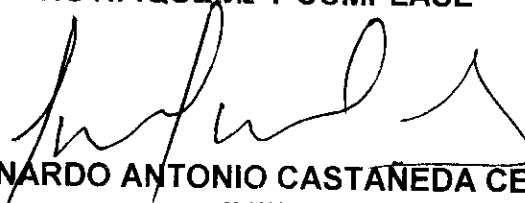
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Corre traslado de medida cautelar.

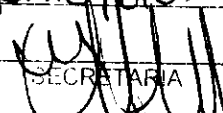
De conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado por el término de cinco (5) días de la solicitud de medida cautelar de suspensión provisional presentada por la demandante señora **NANCY JAHANA SAENZ RIOS**, visible en el cuerpo de la demanda en un acápite denominado medidas cautelares visible a folio 9 cuaderno de medidas cautelares, a la BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, en su calidad de parte demandada para que se pronuncie frente a la misma, de considerarlo pertinente.

Cumplido lo anterior, regrese de forma inmediata al despacho para decidir la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
JUEZ

CPMO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>27 junio 2016</u> a las 8:00 a.m.
 SECRETARÍA